

ACTA Nº 3 MESA DE CONTRATACIÓN.
--

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE DOS BLOQUES DE MOTOR ALIGERADOS NUEVOS PARA LA EMBARCACIÓN BAHÍA DE CÁDIZ PRIMERO, TIPO IZAR, PERTENECIENTE AL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR-2024 798350

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE DOS BLOQUES DE MOTOR ALIGERADOS NUEVOS PARA LA EMBARCACIÓN BAHÍA DE CÁDIZ PRIMERO, TIPO IZAR, PERTENECIENTE AL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS A TRAVÉS DE SIREC.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 96.000 euros.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 96.000 euros.

En la sala de Juntas del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, a 23 de enero de 2025, a las 13.00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, designados por Resolución de Gerencia número 399/2024, de 21 de noviembre de 2024, y compareciendo la Presidenta D^a. Eva M^a. Fernández López y D. Daniel Carrasco Cantero; y mediante la aplicación circuit el vocal representante de la Intervención, D. Francisco Molinillo Lamparero; el vocal que tiene asignado las funciones de asesoramiento jurídico, D. Antonio Aragón García; y la secretaria de la mesa D^a Verónica Marín Carmona.

Presidencia

- D^a Eva M^a Fernández López, Técnico Económico del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Secretaría

- D^a. Verónica Marín Carmona, Directora de Servicios Generales Acctal del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Vocales

- D. Francisco Molinillo Lamparero, Interventor Provincial Adjunto.
- D. Antonio Aragón García, Secretario General del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, que tiene las atribuciones de asesoramiento jurídico (Resolución de Gerencia nº 399/2024).
- D. Daniel Carrasco Cantero; Técnico en Transportes del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

1-Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior de 15 de enero de 2025.

Reunida la mesa, y de acuerdo con el punto 1º del orden del día establecido, se procede a la aprobación del acta de la sesión anterior del 15 de enero de 2025, por todos los presentes.

2-Examen de la documentación presentada por medios electrónicos de la empresa licitadora, con motivo del requerimiento de documentación efectuado.

A continuación, se procede a la descarga la documentación presentada a través de SIREC por la empresa PASCH Y CIA S.A., con motivo al requerimiento de subsanación realizado.

Del examen la documentación la mesa acuerda:

1. Cláusula 10.5 PCAP apartado b. Documentación acreditativos de representación, se considera subsanado.
2. Cláusula 10.5 PCAP apartado c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, según lo recogido en el Anexo 1, se considera subsanado.
3. Cláusula 10.5 PCAP apartado h. Impuesto sobre Actividades Económicas, se considera subsanado.
4. Cláusula 10.5 PCAP apartado i. Personas trabajadoras con discapacidad, la empresa presenta certificado donde declara lo siguiente: *“la empresa a la que represento se encuentra de acuerdo con nuestra interpretación en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, dado que la Ley .La norma determina que las empresas a partir de 50 empleados deben cumplir con un 2% de empleados con discapacidad. Siendo este cálculo de 1 empleado con discapacidad para empresas de 50 empleados, 2 empleados con discapacidad para empresas a partir de 100 empleados, 3 empleados a partir de 150 empleados etc..., por lo que nuestra empresa de 84 empleados se encontraría en cumplimiento de la norma”*.

Los miembros de la mesa acuerdan suspender la mesa, y elevar consulta al Gabinete Jurídico Provincial sobre esta materia, en concreto saber cuántos empleados con minusvalía tiene que tener una empresa con 84 trabajadores en plantilla que es el caso de la mercantil PASCH Y CIA S.A., según indicaron en el anexo IX.

Se reanuda la sesión, después de recibir la consulta planteada el 29.1.2025, desde el Gabinete Jurídico Provincial, y se nos indica que existe una instrucción de la Dirección General de Trabajo y la Seguridad Social Informe 98/2016, que en su página 12 indica cómo debe interpretarse la norma, y para empresas de menos de 50 trabajadores, el criterio será 0 discapacitados, de 50- a 99, 1, de 100 a 150, 2, y así sucesivamente de 50 en 50. De acuerdo con lo expuesto, la mesa considera subsanada la documentación.

3- De conformidad con el punto 10.6 del PCAP, propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en su caso.

A continuación, y de conformidad con lo expuesto se eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de la oferta de la empresa **PASCH y CIA S.A.**, por la cantidad de **91.800 euros, siendo el IVA correspondiente al 21%, 19.278 euros**, para que proceda a su aceptación y continuación del procedimiento establecido en la Cláusula 10.6 del PCAP.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo estipulado en la LCSP, y demás normativa de aplicación se extiende la presente acta, que se firma en Cádiz a la fecha de la firma.

PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN